

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: Sesión Pública Extraordinaria que celebra la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. Viernes 31 de agosto de 2018. Proceda la Secretaría a verificar el quórum legal.

C. SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO: (Pasa lista e informa al Presidente)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: Con la asistencia de 31 Diputados hay Quórum y se abre la Sesión Pública Extraordinaria a las once horas con cincuenta y dos minutos. Tiene el uso de la palabra el Diputado Mariano.

C. DIP. MARIANO HERNÁNDEZ REYES: con el permiso de la mesa directiva. Diputado José Germán Jiménez García Presidente de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura. El que suscribe Diputado Mariano Hernández Reyes integrantes del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 162, 174 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, le solicito tenga a bien retirar la cuenta número 20 del punto número Cuatro del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria del día de hoy. Le hago entrega del oficio y si lo puede someter al Pleno.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: Está a consideración de esta Asamblea la propuesta del Diputado Mariano, los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿en contra? ¿abstención? Aprobado. Se requiere. Por favor. Proceda la Secretaría a dar lectura al Orden del Día.

C. SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO: Orden del Día. Sesión Pública Extraordinaria que celebra la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. Viernes 31 de agosto de 2018. 1. - Declaratoria de Apertura de la Sesión Extraordinaria. 2.- Lectura del Dictamen que presenta la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior del Estado de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, correspondiente al análisis de los Informes Individuales de las Entidades Fiscalizadas que se precisan en el propio Dictamen, para los efectos señalados en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y de conformidad con lo dispuesto en el diverso 114 fracción III del mismo ordenamiento legal, siguientes: 1.-2017/BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA/JOSÉ ALFONSO ESPARZA ORTÍZ/1 ENE - 31 DIC.2.-2016/ATEMPAN/MARIO HERRERA OROPEZA/1 ENE - 31 DIC.3.-2016/CAMOCUAUTLA/MOISÉS VÁZQUEZ LÓPEZ/1 ENE - 31 DIC.4.-2016/CHALCHICOMULA DE SESMA/JUAN NAVARRO RODRÍGUEZ/1 ENE - 31 DIC.5.-2016/COYOTEPEC/ALFREDO RODRÍGUEZ OCAÑA/1 ENE - 31 DIC.6.-2016/CUAUTEMPAN/FLOR DE CORAL RODRÍGUEZ CÁRCAMO/1 ENE - 31 DIC.7.-2016/HUATLATLAUCA/NICOLÁS TECUAUTZIN CAMPOS/1 ENE - 31

DIC.8.-2016/JUAN C. BONILLA/FILEMÓN AGUILAR RODRÍGUEZ/1 ENE
- 31 DIC.9.-2016/LOS REYES DE JUÁREZ/RAFAEL RAMOS BAUTISTA/1
ENE - 31 DIC.10.-2016/NAUZONTLA/ROQUE MARTIN REYES
CABRERA/1 ENE - 31 DIC.11.-2016/NICOLÁS BRAVO/ANTONIO
RAMÍREZ LEYNEZ/1 ENE - 31 DIC.12.-2016/NOPALUCAN/ROGELIO
ROQUE TORRES/1 ENE - 31 DIC.13.-2016/OLINTLA/ABDI ABIHUD
RAMÍREZ PÉREZ/1 ENE - 31 DIC.14.-2016/QUECHOLAC/NÉSTOR
CAMARILLO MEDINA/1 ENE - 31 DIC.15.-2016/SAN ANTONIO
CAÑADA/FAUSTO ESPINOZA GALICIA/1 ENE - 31 DIC.16.-2016/SAN
FELIPE TEOTLALCINGO/MOISÉS JIMÉNEZ FUENTES/1 ENE - 31 DIC.17.-
2016/SAN MIGUEL IXITLÁN/CLAUDIO ORTIZ SARABIA/1 ENE - 31
DIC.18.-2016/SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS/TRINIDAD XOETL
MELÉNDEZ /1 ENE - 31 DIC.19.-2016/SANTO TOMÁS
HUEYOTLIPAN/RODOLFO ÁLVAREZ LÓPEZ/1 ENE - 31 DIC.20.-
2016/TECALI DE HERRERA/ONÉSIMO TÉLLEZ DE LOS SANTOS/1 ENE - 31
DIC.21.-2016/TEPEOJUMA/GUSTAVO LEONCIO SÁNCHEZ
MARTIÑÓN/1 ENE - 31 DIC.22.-2016/TEPETZINTLA/SEBERO LOZADA
BARRIENTOS/1 ENE - 31 DIC.23.-2016/TEPEXI DE RODRÍGUEZ/MARÍA
DEL ROCÍO CANALES GONZÁLEZ/1 ENE - 31 DIC.24.-2016/TETELA DE
OCAMPO/RICARDO GUALTERIO ACO FARFÁN/1 ENE - 31 DIC.25.-
2016/TILAPA/ELISEO MORALES ROSALES/1 ENE - 31 DIC.26.-
2016/TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ/PABLO PÉREZ MACEDA/1 ENE
- 31 DIC.27.-2016/TLAHUAPAN/JOEL DÍAZ RAMÍREZ/1 ENE - 31 DIC.28.-
2016/TZICATLACOYAN/MARIO JUÁREZ AGUILAR/1 ENE - 31 DIC.29.-
2016/XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ/JOSÉ ANTONIO ROMERO
GALAVIZ/1 ENE - 31 DIC.30.-2016/ZARAGOZA/RIGOMAR MARTÍNEZ
MORALES/1 ENE - 31 DIC.31.-2016/ZOQUIAPAN/KENNY HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ/1 ENE - 31 DIC.32.-2016/INDUSTRIAL DE ABASTOS
PUEBLA/JULIO CÉSAR GARCÍA ÁNGELES/1 ENE - 31 DIC.33.-

2016/INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA/RICARDO HORACIO GRAU DE LA ROSA/1 ENE - 31 DIC.34.-
2016/INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN/JOSÉ LUIS SOBERANES REYES/1 ENE - 31 DIC.35.-2016/INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA/JUAN IGNACIO BASAGUREN Y GARCÍA/1 ENE - 31 DIC.36.-
2016/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ/RUBÉN GUILLERMO GONZÁLEZ VÁZQUEZ/1 ENE - 31 DIC.37.-2016/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO/LUIS ENRIQUE COCA VÁZQUEZ/1 ENE - 31 DIC.38.-2016/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO/IGNACIO FIDEL ROMERO PALACIOS/1 ENE - 31 DIC.39.-2016/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA/JOSÉ DAMIÁN MARTÍNEZ JUÁREZ/1 ENE - 31 DIC.40.-
2016/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXCAQUITLA /VÍCTOR MANUEL SIMÓN RAMOS/1 ENE - 31 DIC.41.-2016/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LIBRES/JAIME HERNÁNDEZ CABALLERO/1 ENE - 31 DIC.42.-2016/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN/RAYMUNDO MARTÍNEZ MONTES/1 ENE - 31 DIC.43.-
2016/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO/EDUARDO VELAZQUEZ CANO/1 ENE - 31 DIC.44.-2016/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA/MAURICIO BRAVO MERINO/1 ENE - 31

DIC.45.-2016/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN/ENRIQUE SEDANO BRAVO/1 ENE - 31 DIC.46.-2016/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA/JOSÉ GABRIEL LÓPEZ ALAMILLO/1 ENE - 31 DIC.47.-2016/SISTEMA OPERADOR MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA/JOSÉ MARCELINO AURELIO GARCÍA ROBLES/1 ENE - 31 DIC. 3.- Lectura de los Dictámenes con Minuta de Decreto que presenta la Comisión Inspectorá de la Auditoría Superior del Estado de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en relación con la aprobación de las Cuentas Públicas siguientes: 1.-2015/ATLEQUIZAYÁN/BERTHA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ /1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 2.-2015/CHIGMECATITLÁN/HILARIO RANGEL RAMÍREZ/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 3.-2015/COHETZALA/SALVADOR AGUILAR GARCÍA/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 4.-2015/CUAUTINCHÁN/AMELIO FLORES SÁNCHEZ/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 5.-2015/CUAYUCA DE ANDRADE/GRACIELA PEREA ARANDA/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 6.-2014/GUADALUPE VICTORIA/FELIPE CORTÉS HERNÁNDEZ/1 ENE - 14 FEB/APROBACIÓN. 7.-2015/HUATLATLAUCA/NICOLÁS TECUAUTZIN CAMPOS/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 8.-2015/LAFRAGUA/JOSÉ EUFRACIO RAÚL MONTES HERNÁNDEZ/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 9.-2015/MOLCAXAC/DAVID VÍCTOR FLORES ORTÍZ /1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 10.-2015/QUECHOLAC/NÉSTOR CAMARILLO MEDINA/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 11.-2015/SAN GABRIEL CHILAC/RIGOBERTO DAVID MARTÍNEZ ROSAS/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 12.-2012/SAN MARTÍN TEXMELUCAN/CARLOS

SÁNCHEZ ROMERO/1 ENE - 20 MAR/APROBACIÓN. 13.-2015/SAN SALVADOR EL SECO/JOSÉ ROMÁN BARTOLO PÉREZ /1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 14.-2015/SANTA INÉS AHUATEMPAN/ROLANDO ARTERO MENDOZA/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 15.-2015/TECALI DE HERRERA/ONÉSIMO TÉLLEZ DE LOS SANTOS/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 16.-2015/TEOPANTLÁN/ESTEBAN RAMÍREZ ROSALES/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 17.-2015/TEPEMAXALCO/INOCENCIO MUÑOZ MORALES/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 18.-2015/TETELA DE OCAMPO/RICARDO GUALTERIO ACO FARFÁN/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 19.-2015/TLACUILOTEPEC/ALEJANDRO JOSUÉ GUZMÁN GARCÍA/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 20.-2015/TOTOLTEPEC DE GUERRERO/EVERARDO SANTOS RODRÍGUEZ/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 21.-2015/TZICATLACOYAN/MARIO JUÁREZ AGUILAR/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 22.-2015/XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ/JOSÉ ANTONIO ROMERO GALAVIZ/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 23.-2015/INDUSTRIAL DE ABASTOS PUEBLA/JAIME ALBERTO CARRILES URIARTE/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 24.-2016/INDUSTRIAL DE ABASTOS PUEBLA/JAIME ALBERTO CARRILES URIARTE/1 ENE - 1 MAY/APROBACIÓN. 25.-2016/INDUSTRIAL DE ABASTOS PUEBLA/JAIME ÓSCAR TERREROS HERNÁNDEZ/2 MAY - 12 JUN/APROBACIÓN. 26.-2016/ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA/HUMBERTO NUÑO CID/6 ABR - 6 JUN/APROBACIÓN. 27.-2014/FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE PUEBLA/EDUARDO JOSÉ LOUVIER HERNÁNDEZ/16 JUL - 31 DIC/APROBACIÓN. 28.-2015/FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "IMPULSO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE PUEBLA/LUZ MARÍA YVON GUTIÉRREZ VÁZQUEZ/1 ENE - 31

MAR/APROBACIÓN. 29.-2015/INSTITUTO DE ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE PUEBLA/BENJAMÍN LOBATO FERNÁNDEZ/1 ENE - 3 MAR/APROBACIÓN. 30.-2016/INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS/ANDRÉS GARCÍA COCA/1 ENE - 31 OCT/APROBACIÓN. 31.-2016/UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA Y/O INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA/MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MALDONADO/1 ENE - 23 OCT/APROBACIÓN. 32.-2016/UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA/VÍCTOR ENRIQUE MATA TEMOLTZÍN/28 JUN - 7 OCT/APROBACIÓN. 33.-2012/INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE /JOSÉ MANUEL YOUSHIMATZ SOTOMAYOR/1 ENE - 9 MAY/APROBACIÓN. 34.-2016/INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA/JOSÉ LUIS JAVIER FREGOSO SÁNCHEZ/1 ENE - 1 SEP/APROBACIÓN. 35.-2015/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIGNAHUAPAN/JOSÉ IGNACIO REYES LEÓN/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 36.-2015/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACATLÁN/EMMANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 37.-2015/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO DE HIDALGO/JAVIER TORRES ZAYAS/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 38.-2015/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO/GERARDO MORALES PÉREZ/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN. 39.-2015/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN/RAYMUNDO MARTÍNEZ MONTES/1 ENE - 31

DIC/APROBACIÓN. 40.-2015/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA/MAURICIO BRAVO MERINO/1 ENE - 31 DIC/APROBACIÓN.

4.- Lectura de los Dictámenes con Minuta de Decreto que presenta la Comisión Inspector de la Auditoría Superior del Estado de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en relación con el Inicio de Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidades siguientes:

- 1.- 2012/ATZITZINTLA/ARTURO DE ROSAS CUEVAS/1 ENE - 31 MAR/IPADR.
- 2.-2012/ATZITZINTLA/ARTURO DE ROSAS CUEVAS/2 JUL - 31 DIC/IPADR.
- 3.-2015/CHINANTLA/JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ENRÍQUEZ/1 ENE - 31 DIC/IPADR.
- 4.-2015/COHUECAN/MISAEAL ALDAMA MARTÍNEZ/1 ENE - 31 DIC/IPADR.
- 5.-2015/CHIAUTLA/JESÚS CASTRO RAMALES/1 ENE - 31 DIC/IPADR.
- 6.-2014/CUYOACO/JOSÉ LUIS RECHY TIRADO/15 FEB - 31 DIC/IPADR.
- 7.-2015/CUYOACO/JOSÉ LUIS RECHY TIRADO/1 ENE - 31 DIC/IPADR.
- 8.-2013/GUADALUPE/ROMARICO GARCÍA BARRALES/1 ENE - 31 DIC/IPADR.
- 9.-2015/HUEHUETLÁN EL GRANDE/JOSÉ SANTAMARÍA ZAVALA/1 ENE - 31 DIC/IPADR.
- 10.- 2013/IXTEPEC/FAUSTO SAINOS GÓMEZ/1 ENE - 31 DIC/IPADR.
- 11.- 2015/JOLALPAN/ANTONIO JAVANA GARCÍA/1 ENE - 31 DIC/IPADR.
- 12.-2013/LOS REYES DE JUÁREZ/MANUEL HERRERA PONCE/1 ENE - 31 DIC/IPADR.
- 13.-2015/OCOYUCAN/FRANCISCO HERMENEGILDO SIMARRÓN OCOTOXTLE/1 ENE - 31 DIC/IPADR.
- 14.- 2016/OCOYUCAN/FRANCISCO HERMENEGILDO SIMARRÓN OCOTOXTLE/1 ENE - 19 MAY/IPADR.
- 15.-2013/SAN ANDRÉS CHOLULA/ANDRÉS COYOTL COYOTL/8 AGO - 27 NOV/IPADR.
- 16.- 2013/SAN JUAN ATENCO/EDGAR FERNANDO MEDINA VARGAS/1 ENE - 31 DIC/IPADR.
- 17.-2014/SAN JUAN ATENCO/EDGAR FERNANDO MEDINA VARGAS/1 ENE - 14 FEB/IPADR.
- 18.-2015/SAN JUAN

ATZOMPA/TEÓFILO JAVIER HERNÁNDEZ/1 ENE - 31 DIC/IPADR. 19.-2015/SAN MARTÍN TEXMELUCAN/JOSÉ RAFAEL NUÑÉZ RAMÍREZ/1 ENE - 31 DIC/IPADR. 20.-2015/TEPEXCO/ANTOLÍN VITAL MARTÍNEZ/1 ENE - 31 DIC/IPADR. 21.-2014/TEZIUTLÁN/CARLOS AGUILAR MUÑOZ/1 ENE - 14 FEB/IPADR. 22.-2014/TIANGUISMANALCO/ARTEMIO GARCÍA NÚÑEZ/15 FEB - 31 DIC/IPADR. 23.-2012/TLAOLA/VICTORIANO VIVEROS BOBADILLA/1 ENE - 31 DIC/IPADR. 24.-2013/TOCHIMILCO/SALVADOR MARTÍNEZ ARENAS/1 ENE - 31 DIC/IPADR. 25.-2014/ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA/ LUIS ALEJANDRO FABRE BANDINI/1 ENE - 14 FEB/IPADR. 26.-2016/UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA/JESÚS ROMÁN ZARAGOZA/8 OCT - 15 NOV/IPADR. 27.-2015/ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN/MARGARITO ANDRADE PACHECO/1 ENE - 31 DIC/IPADR. 28.-2016/ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN/MARGARITO ANDRADE PACHECO/1 ENE - 31 MAY/IPADR. 29.-2015/ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN/ZAIDA GALLARDO PÉREZ/1 JUL - 31 DIC/IPADR. 30.-2015/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA/JOSÉ GABRIEL LÓPEZ ALAMILLO/1 ENE - 31 DIC/IPADR. 31.-2015/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS/ARTURO MEDEL MERINO/1 ENE - 31 DIC/IPADR. 32.-2015/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA/MARIO JIMÉNEZ BLANCA/1 JUL - 31 DIC/IPADR. 33.-2016/SISTEMA OPERADOR

DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA/MARIO JIMÉNEZ BLANCA/1 ENE - 31 MAR/IPADR. 34.-2014/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA/GERARDO MARIANO ARENAS PINEDA/2 MAR - 31 DIC/IPADR. 35.-2015/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA/GERARDO MARIANO ARENAS PINEDA/1 ENE - 31 DIC/IPADR. 36.-2016/SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA/GERARDO MARIANO ARENAS PINEDA/1 ENE - 22 FEB/IPADR. 5.- Lectura de los Dictámenes con Minuta de Decreto que presenta la Comisión Inspectorá de la Auditoría Superior del Estado de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en relación con la Resolución de los Inicios de Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidades siguientes: 1.-2011/ACAJETE/CARMELO MONTERO BARRANCO/1 ENE - 14 FEB/1.- NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE LE IMPUTARON. 2.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2011.2.-2014/AHUACATLÁN/MIGUEL SEBASTIÁN SANTOS/15 FEB - 31 DIC/1.- NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE LE IMPUTARON. 2.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.3.-2011/AHUEHUETITLA/FLOR DORALICIA CALIXTO RÍOS/15 FEB - 31 DIC/1. NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE LE IMPUTARON. 2. SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15

DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011..4.-
2012/AHUEHUETITLA/FLOR DORALICIA CALIXTO RÍOS/1 ENE - 31
DIC/1.- INHABILITACIÓN POR 5 AÑOS. 2.- INFORME A LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.5.-2011/ATEMPAN/JORGE CARMONA
ORTEGA/1 ENE- 14 FEB/1. NO ES ADMINISTRATIVAMENTE
RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE LE IMPUTARON. 2.-
SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2011.6.-
2007/CALPAN/ALFONSO ANDRÉS MATEO MORALES/1 ENE - 31 DIC/1.
NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE DE LAS
IRREGULARIDADES QUE SE LE IMPUTARON. 2.- SE APRUEBA LA CUENTA
PÚBLICA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31
DE DICIEMBRE DE 2007..7.-2010/CAMOCUAUTLA/HÉCTOR VÁZQUEZ
DOMÍNGUEZ/1 ENE - 31 DIC/1. NO ES ADMINISTRATIVAMENTE
RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE LE IMPUTARON. 2. SE
APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010..8.-
2014/CHIAUTZINGO/JOSÉ RAMIRO LÓPEZ MEDINA /15 FEB - 31 DIC/1.-
NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE DE LAS
IRREGULARIDADES QUE SE LE IMPUTARON. 2.- SE APRUEBA LA CUENTA
PÚBLICA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE FEBRERO AL 31
DE DICIEMBRE DE 2014.9.-2014/CHIAUTLA/JESÚS CASTRO
RAMALES/15 FEB - 31 DIC/1.- NO ES ADMINISTRATIVAMENTE
RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE LE IMPUTARON. 2.-
SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.10.-
2011/CHILCHOTLA/HERMENEGILDO BENITO LUNA RUÍZ/1 ENE - 14 FEB
/1.- Daño Patrimonial: \$484,192.87. 2.- Sanción Económica:
\$121,048.22. Total: \$605,241.09. 3.- Inhabilitación por 5 años. 4.-

Informe a la Auditoría Superior de la Federación..11.-2010/CHILA/EMIGDIO ALEJANDRO TRUJILLO RÍOS/1 ENE - 31 DIC/1.- NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE LE IMPUTARON.. 2.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 ..12.-2011/CHILA/EMIGDIO ALEJANDRO TRUJILLO RÍOS/1 ENE- 14 FEB/1.- NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE LE IMPUTARON.. 2.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2011..13.-2007/CHINANTLA/ AARÓN DOMÍNGUEZ VARGAS/1 ENE - 31 DIC/1.- DAÑO PATRIMONIAL: \$4'219,347.36. 2.- SANCIÓN ECONÓMICA: \$1'054,836.84. TOTAL: \$5'274,184.20. 3.- INHABILITACIÓN POR 12 AÑOS. 4.- INFORME A LA ASF..14.-2013/CUAUTINCHÁN/CIRILO SÁNCHEZ TRINIDAD/1 ENE - 31 DIC/1.- NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE LE IMPUTARON.. 2.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.. 15.-2008/EPATLÁN/EDUARDO SALVADOR FLORES HERNÁNDEZ/1 ENE-14 FEB/1.- NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE LE IMPUTARON.. 2.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2008..16.-2013/FRANCISCO Z MENA/ALFREDO GARCÍA SOLÍS/6 ABR - 31 JUL/1.- NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE LE IMPUTARON.. 2.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DE 2013..17.-2014/HONEY/CIRILO LÓPEZ SANTOS/15 FEB - 31 DIC/1.- NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE LE IMPUTARON.. 2.- SE APRUEBA LA

CUENTA PÚBLICA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014./18.- 2011/HUITZILTEPEC/OSCAR JACINTO GÓMEZ CENTENO/1 ENE - 14 FEB/1.- Daño Patrimonial: \$3'238,946.22. 2.- Sanción Económica: \$809,736.56. Total: \$4'048,682.78. 3.- Inhabilitación por 8 años. 4.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación./19.- 2011/JALPAN/FERNANDO CLEMENTE AGUIRRE/1 ENE - 14 FEB/1.- NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE LE IMPUTARON. 2.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2011. 2011. Jopala Manuel De Gaona Álvarez 15 feb - 31 dic 1. No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2. Se aprueba la cuenta pública comprendida por el periodo del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011. 2010 Juan C. Bonilla. José Romero Tehuitzil. 1 ene - 31 dic 1. No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2. Se aprueba la cuenta pública comprendida por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010. 2012 Juan C. Bonilla. Andrés Cadena Zamora .1 ene - 31 dic 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. 2011 Nealtican. Virginio Flores Jacinto. 1 ene - 14 feb. 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 14 de febrero de 2011. 2009. Petlalcingo. Juan Carlos Vergara Tapia. 1 ene - 31 dic 1. Inhabilitación por 5 años. 2010. Petlalcingo. Juan Carlos Vergara Tapia. 1 ene - 8 dic 1. inhabilitación por 2 años. 2010. Petlalcingo

Ruth Demetrio Díaz. 9 dic - 31 dic. 1.-Inhabilitación por 5 años 2. Informe a la Auditoría Superior de la Federación. 2011. Petlalcingo. Ruth Demetrio Díaz. 1 ene - 14 feb 1. Inhabilitación por 1 año y 6 meses 2. Informe a la Auditoría Superior de la Federación. 2013. Petlalcingo. Isabel Vergara Tapia. 1 ene - 31 dic 1.- Inhabilitación por 5 años 2.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación. 2011. Piaxtla. David Gil Tovar. 1 ene - 14 feb 1.- Inhabilitación por 5 años y 6 meses. 2.- Informe A La Auditoría Superior de la Federación 2014. Piaxtla. José Francisco Sánchez Lucero. 1 ene - 14 feb 1.- daño patrimonial: \$2'273,976.39 2.- sanción económica: \$568,494.10 total: \$2'842,470.49 3.- Inhabilitación por 12 años. 4.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación. 2004. Puebla. Luis Eduardo del Sagrado Corazón de Jesús Paredes Moctezuma. 21 mar - 18 may .1. Inhabilitación por 8 meses 2004. Puebla. Luis Eduardo del Sagrado Corazón de Jesús Paredes Moctezuma. 17 - 30 jun 1 jul - 31 dic 1. Inhabilitación por 8 años. 2005. Puebla Luis Eduardo del Sagrado Corazón de Jesús Paredes Moctezuma 1 ene - 14 feb 1. Inhabilitación por 6 años. 2005. San Andrés Cholula José Guillermo Margarito Paisano Arias. 1 ene - 14 feb 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 01 de enero al 14 de febrero de 2005. 2011. San Diego La Mesa Tochimiltzingo José Cristino Torres García. 1 ene - 14 feb 1. Daño patrimonial: \$457,277.60 2. Sanción económica: \$114,319.40 total: \$571,597.00 3. Inhabilitación por 5 años 4. informe a la Auditoría Superior de la Federación. 2011. San Jerónimo Tecuanipan. Fredy López Paredes 1 ene - 14 feb 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 01 de

enero al 14 de febrero de 2011. 2014. San Jerónimo Xayacatlán. Wilfrido Villanueva Martínez. 15 feb - 31 dic 1. No es administrativamente responsable de las irregularidades que se imputaron. 2. Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2014. 2011 San Juan Atenco. Jaime Cosme Pérez. 1 ene - 14 feb 1.- Daño patrimonial: \$604,575.16 2.- Sanción económica: \$151,143.90 total: \$755,718.50 3.- Inhabilitación por 5 años con 6 meses 4.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación. 2012. San Juan Atenco. Edgar Fernando Medina Vargas. 1 Ene - 31 Dic 1.- Daño patrimonial: \$7'589,139.04 2.- Sanción económica: \$3'794,569.52. Total: \$11'383,708.56. 3.- Inhabilitación por 12 Años 4.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación. 2014. San Juan Atzompa. Teófilo Javier Hernández. 15 Feb - 31 Dic. 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron .2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2014. 2012. San Miguel Ixítlán. Margarito Juan Méndez Rodríguez. 1 ene - 31 dic. 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. 2007. San Miguel Xoxtla. José Pastor Luna Cardeña. 1 ene - 31 dic 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007. 2008. San Miguel Xoxtla. José Pastor Luna Cardeña. 1 ene - 14 feb. 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 14 de febrero de 2008. 2013. San

Salvador el Seco. Leonardo Silvestre Sánchez. 1 ene - 31 dic. 1.- Daño patrimonial: \$1'215,620.00. 2.- Sanción económica: \$303,905.00 total: \$1'519,525.00. 3.- Inhabilitación por 6 años. 4.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación. 2008. San Sebastián Tlacotepec. Esteban Gorgonio Merino Mendoza. 15 feb - 31 dic. 1. No es administrativamente responsable de las irregularidades que se imputaron. 2. Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2008. 2011. Santiago Miahuatlán. Juan Alcántara Balderas. 15 feb - 31 dic 1. No es administrativamente responsable de las irregularidades que se imputaron. 2. Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011. 2014. Santo Tomás Hueyotlipan. Rodolfo Álvarez López. 15 feb - 31 dic 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2014. 2011. Soltepec. Oscar Peralta Pérez. 15 feb - 31 dic. 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011. 2014. Teopantlán. Esteban Ramírez Rosales. 15 feb - 31 dic 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2014. 2011. Tepango de Rodríguez. Salvador Miramón González. 15 feb - 31 dic 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011. 2012 Tepango de Rodríguez. Salvador Miramón

González. 1 ene - 31 dic 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. 2012. Tepeyahualco. Fabio Guzmán Martínez. 1 ene - 31 dic 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. 2007. Teteles de Ávila Castillo. Cipriano Palestina Flores. 1 ene - 31 dic 1.- Daño patrimonial: \$1'638,001.00 2.- Sanción económica: \$409,500.25 total: \$2'047,501.25 3.- Inhabilitación por 6 años con 6 meses. 4.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación. 2010 Tlachichuca. Ramiro González Vieyra. 1 ene - 31 dic 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010. 2012 Tlacotepec de Benito Juárez. Enrique Ramos Bernardino. 1 ene - 31 dic 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. 2013. Tlacotepec de Benito Juárez. Enrique Ramos Bernardino. 1 ene - 31 dic 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. 2009. Tlacuilotepec. Raymundo Flores Islas. 1 ene - 31 dic 1. Daño patrimonial: \$2'266,666.63. 2. Sanción económica: \$566,666.66. Total: \$2'833,333.29 3. Inhabilitación por 12 años 4. Informe a la Auditoría Superior de la Federación. 2009. Tlaola. Juvenal Viveros Bobadilla. 1 ene - 31 dic 1.- Daño patrimonial: \$13'699,984.29. 2.- Sanción económica:

\$13'699,984.29. Total: \$27'399,968.58 3.- Inhabilitación por 12 años.
4.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación. 2010. Tlaola.
Juvenal Viveros Bobadilla. 1 ene - 31 dic. 1.- Daño patrimonial:
\$11'897,888.85. 2.- Sanción económica: \$5'948,944.42. Total:
\$17'846,833.27. 3.- Inhabilitación por 12 años. 4.- Informe a la
Auditoría Superior de la Federación. 2011. Tlaxco. Frans Herman
García Perea. 1 ene - 14 feb 1.- Inhabilitación por 6 años con 6
meses 2.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación. 2015.
Tulcingo. Emilio Delgado de Dios. 1 ene - 31 dic 1.- No es
administrativamente responsable de las irregularidades que se le
imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio
comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. 2011.
Xayacatlán De Bravo. Yanet Estrellita Cruz Aguilar. 15 feb - 31 dic 1.
No es administrativamente responsable de las irregularidades que
se le imputaron. 2. Se aprueba la cuenta pública por el periodo
comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011. 2012.
Xayacatlán De Bravo. Yanet Estrellita Cruz Aguilar 1 ene - 31 dic. 1.
No es administrativamente responsable de las irregularidades que
se le imputaron. 2. Se aprueba la cuenta pública por el periodo
comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. 2013.
Xicotepec. Carlos Barragán Amador 1 ago - 31 dic 1. No es
administrativamente responsable de las irregularidades que se le
imputaron. 2. Se aprueba la cuenta pública por el periodo
comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre 2013. 2014.
Xicotepec. Carlos Barragán Amador 1 ene -14 feb 1. No es
administrativamente responsable de las irregularidades que se le
imputaron. 2. Se aprueba la cuenta pública por el periodo
comprendido del 1 de enero al 14 de febrero de 2014. 2009.
Xochitlán de Vicente Suárez. Manuel Arroyo Guzmán. 1 ene - 31 dic

1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009. 2013. Zoquitlán. Silvestre Martínez Martínez. 1 ene - 31 dic 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. 2013. Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla. Luis Alejandro Fabre Bandini. 1 ene - 31 dic 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. 2011. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla. Antonio Hernández Y Genis. 1-31 ene 1. No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2. Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 1 al 31 de enero de 2011. 2011. Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla. Benjamín Berea Domínguez. 1 ene - 15 feb 1.- Inhabilitación por 12 años. 201.0 Consejo Estatal de Coordinación Del Sistema Nacional de Seguridad Pública. María de Lourdes Nares Rodríguez. 1 ene - 31 dic 1. Daño patrimonial: \$25'711,158.88 2. Sanción económica: \$38'566,738.32. Total: \$64'277,897.20 3. Inhabilitación por 12 años 4. Informe a la Auditoría Superior de la Federación. 2010. Fideicomiso del Fondo de Seguridad Pública. María de Lourdes Nares Rodríguez. 1 ene - 31 dic 1. Daño patrimonial: \$108'673,905.62 2. Sanción económica: \$217'347,811.24. Total: \$326'021,716.86 3. Inhabilitación por 12 años. 2010. Fideicomiso Público. Marco Antonio Camacho Cervantes. 1 ene - 02 feb 1. No es administrativamente responsable de las

irregularidades que se imputaron. 2. Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 1 de enero al 02 de febrero de 2010. 2012. Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla. Alejandro Pagés Tuñón. 1 ene - 31 dic 1. No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2. Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. 2013. Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla. Alejandro Pagés Tuñón. 1 ene - 19 ago 1. No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2. Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 1 de enero al 19 de agosto de 2013. 2012. Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio. Leoncio Reinaldo Gil Vélez. 1 ene - 2 ago. 1. Daño patrimonial: \$3'095,625.33 2. Sanción económica: \$773,906.33. Total: \$3'869,531.66 3. Inhabilitación por 12 años. 2011. Universidad Tecnológica de Oriental. José Roberto Fidel Fuentes López. 1 ene - 31 dic 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. 2010. Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla. Eduardo Macip Zuñiga. 1 ene - 31 dic 1. Inhabilitación por 12 años. 2011. Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla. Eduardo Macip Zuñiga. 1 ene - 31 ene 1. Inhabilitación por 12 años. 2015. Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula. Mauricio Arriaga Rivas. 1 mar - 30 jun 1. No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de 2015. 6.- lectura de

Dictámenes con Minuta de Decreto que presenta la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en relación a la Emisión de Recursos de Revocación, son los siguientes: los encabezados son año, sujeto, titular, periodo y propuesta, me voy a permitir nada más dar el año, el sujeto, el titular, el periodo y la propuesta. Año 2009. Chiautzingo. Gerardo Hernández Guzmán. 1 ene - 31 dic. Admisión de recurso de revocación. 2009. Chila. Emigdio Alejandro Trujillo Ríos. 1 ene - 31 dic. Admisión de recurso de revocación. 2007. Huitzilán de Serdán. Pedro Cipriano Bonilla. 1 ene - 31 dic. Admisión de recurso de revocación. 2008 Huitzilán de Serdán. Pedro Cipriano Bonilla. 1 ene - 14 feb. Admisión de recurso de revocación. 2011. Molcaxac. Osvaldo Bello Acevedo. 1 ene - 14 feb. Admisión de recurso de revocación. 2009. San Miguel Xoxtla. Sebastián Ramos Palacios. 1 ene - 31 dic. Admisión de recurso de revocación. 2008. Xochiltepec. Román Miguel Rodríguez Cayetano. 1 ene - 14 feb. Admisión de recurso de revocación. 2010. Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio. Leoncio Reinaldo Gil Vélez. 25 ago - 31 dic Admisión de recurso de revocación. 7.- lectura de Dictámenes con Minuta de Decreto que presenta la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado, de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con relación a la resolución de recursos de revocación y es la siguiente: El encabezado es Año – Sujeto – Titular – Periodo y -Propuesta, me voy a permitir nombrar el Año – el Sujeto – al Titular – el Periodo y la Propuesta. 2010. Ahuacatlán. Miguel Cruz. 1 ene - 31 dic. Se revoca sanción quedando como sigue: 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio

comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010. 2010. Altepexi. Alberto Hernández Feliciano. 1 ene - 31 dic. Se revoca sanción quedando como sigue: 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010. 2011 Altepexi. Alberto Hernández Feliciano. 1 ene - 14 feb se revoca sanción quedando como sigue: 1.- No es administrativamente responsable de la irregularidad que se le imputó. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 01 de enero al 14 de febrero de 2011. 2008. Calpan. Alfonso Andrés Mateo Morales. 1 ene - 14 feb. 1. No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2. Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 01 de enero al 14 de febrero 2008. 2009. Calpan. Eliseo Galván Jiménez. 1 ene - 31 dic. 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009. 2006. Chiautla. Quirino Raúl Cañongo Dirsio. Del 1 ene - 31 jul. 1. No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2006. 2007. Chignautla. Isidro González Molina. 1 ene - 31 dic. 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2007. 2008. Chignautla. Isidro González Molina. 1 ene - 14 feb. 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 01 de enero al 14 de

febrero de 2008. 2007. Epatlán. Eduardo Salvador Flores Hernández. 1 ene - 31 dic. 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007. 2007. Honey. Salvador Aparicio Olvera. 1 ene - 31 dic. 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007. 2008. Izúcar De Matamoros. José Rubén Gil Campos. 15 feb - 31 mar. Se revoca sanción quedando como sigue: 1. No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2. Se aprueba la cuenta pública comprendida por el periodo del 15 de febrero al 31 de marzo de 2008. 2010. Molcaxac. Osvaldo Bello Acevedo. 1 ene - 31 dic. 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010. 2010. Nealtican. Virginio Flores Jacinto. 1 ene - 31 dic. 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010. 2008. Pahuatlán. José Luis Aparicio Mejía. 1 ene - 14 feb. 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 01 de enero al 14 de febrero de 2008. 2007. Quimixtlán. Fernando Muñoz Peralta. 1 ene - 31 dic. 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007. 2008.

Quimixtlán. Fernando Muñoz Peralta. 1 ene - 14 feb. 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 01 de enero al 14 de febrero de 2008. 2008. San Miguel Xoxtla. Sebastián Ramos Palacios. 15 feb - 31 dic. Se modifica sanción quedando como daño patrimonial: \$40,043.00. Deficiencia administrativa: \$3'380,904.10. 1.- Inhabilitación por 8 años 2.- Sanción económica: \$10,010.75 3.- Restitución de \$50,053.75 por el daño patrimonial 4.- informe a la auditoría superior de la Federación. 2007. San Salvador el Seco. José Maximino Fernando Mateo Pérez. 1 ene - 31 dic. se revoca sanción quedando como sigue: 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007. 2008. San Salvador el Seco. Alfredo Pérez Reyes. 15 feb - 31 dic. Se revoca sanción quedando como sigue: 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2008. 2011. Santa Catarina Tlaltempan. José Hoyos López. 1 ene - 14 feb. Se revoca sanción quedando como sigue: 1. No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2. Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 1 de enero al 14 de febrero de 2011. 2010. Santiago Miahuatlán. Honorio Silvestre Antonio Ovando. 1 ene - 31 dic. Se revoca sanción quedando como sigue: 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010. 2008.

Soltepec. Paulino Barco Atanacio. 15 feb - 31 dic. Se revoca sanción quedando como sigue: 1.-No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2008. 2009. Soltepec. Paulino Barco Atanacio. 1 ene - 31 dic. Se revoca sanción quedando como sigue: 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009. 2010. Soltepec. Paulino Barco Atanacio. 1 ene - 31 dic. Se revoca sanción quedando como sigue: 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010. 200.7 Tehuiztingo. José Luis Ruiz Bautista. 1 ene - 9 ago. Se revoca sanción quedando como sigue: 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 01 de enero al 09 de agosto de 2007. 2009. Tepatlaxco de Hidalgo. Horacio de los Santos Francisco. 20 mar - 31 dic 1. Se revocan las sanciones de origen impuestas, por lo que no es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 20 de marzo al 31 de diciembre de 2009. 2007. Tepeyahualco. Antonio López González. 1 ene - 31 dic. Se revoca sanción quedando como sigue: 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007. 2005. Teziutlán. Patrocinio Miguel Ángel Toledano Montiel 1 ene - 14 feb. Se revoca sanción

quedando como sigue: 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 01 de enero al 14 de febrero de 2005. 2007. Tlaola. Edgar Cazarez Morgado 1 ene - 31 dic. se revoca sanción quedando como sigue: 1. No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2. Se aprueba la cuenta pública por el periodo ejercido comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007. 2008. Tlaola. Edgar Cazarez Morgado. 1 ene - 14 feb. Se revoca sanción quedando como sigue: 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 01 de enero al 14 de febrero 2008. 2007. Xochiltepec. Román Miguel Rodríguez Cayetano. 1 ene - 31 dic. Se revoca sanción quedando como sigue: 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007. 2007. Xochitlán de Vicente Suárez. Héctor Melchor Méndez Arroyo. 1 ene - 31 dic. Se revoca sanción quedando como sigue: 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007. 2007. Xochitlán Todos Santos. Silvestre del Rosario López. 1 ene - 31 dic. Se revoca sanción quedando como sigue: 1. No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2. Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007. 2008. Xochitlán Todos Santos. Silvestre del Rosario López. 1 ene - 14 feb. Se revoca sanción quedando como sigue: 1. No es

administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2. Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 14 de febrero de 2008. 2008. Zoquiapan. Celestino Moreno Hernández. 15 feb - 31 dic. Se revoca sanción quedando como sigue: 1. No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2. Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2008. 2011. Zoquiapan. Celestino Moreno Hernández. 1 ene - 14 feb. Se revoca sanción quedando como sigue: 1. No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 01 de enero al 14 de febrero de 2011. 2009. Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla. Blas Villegas Lara. 1 ene - 28 jul. Se revoca sanción quedando como sigue: 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de julio de 2009. 2010. Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán. José Pizano Calderón 1 ene - 31 dic. Se revoca sanción quedando como sigue: 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010. 2011. Instituto Tecnológico Superior De Ciudad Serdán. José Pizano Calderón. 1 ene - 31 dic. Se revoca sanción quedando como sigue: 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. 2011. Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango. Efrén Armando Osorio Ramírez. 1 ene - 15 feb. Se

revoca sanción quedando como sigue: 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de febrero de 2011. 2011. Secretaria de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla). José Alfredo Arango García. 1 ene - 31 ene se confirma la sanción. 2010. Universidad Tecnológica de Oriental. José Roberto Fidel Fuentes López. 1 ene - 31 dic. Se revoca sanción quedando como sigue: 1.- No es administrativamente responsable de la irregularidad que se le imputó. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010. 2007. Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guadalupe Victoria. José Gonzalo Luna Carballido. 1 ene - 31 dic. Se revoca sanción quedando como sigue: 1.- No es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputaron. 2.- Se aprueba la cuenta pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007. 8. 8.-Lectura del Acuerdo que presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la propuesta de la fórmula en terna para la elección y nombramiento, en su caso, de Magistrado Propietario y Suplente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, de las y los Ciudadanos enlistados en el resolutive Primero del citado Acuerdo, enviada por el Titular del Ejecutivo del Estado, y toma de protesta. 9.- Lectura del Acuerdo que presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, por el que se somete a consideración del Pleno, la lista de las personas seleccionadas que

cumplieron y acreditaron los requisitos para la elección de los Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por el periodo 2018 – 2020 y toma de protesta. 10. - Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Amozoc, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa “Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.”, por un plazo de treinta años. 11. - Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Mazapiltepec, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa “Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.”, por un plazo de treinta años. 12. - Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Nopalucan, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa “Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.”, por un plazo de treinta años. 13. - Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio

Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Oriental, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de treinta años. 14.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Rafael Lara Grajales, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de treinta años. 15.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San José Chiapa, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de treinta años. 16.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tepatlaxco de Hidalgo, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos

a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de treinta años. 17.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de treinta años. 18. - Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acajete, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de diez años. 19. - Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios. 20.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Comunicaciones e Infraestructura de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de su similar que crea el Organismo Público

Descentralizado denominado “Puebla Comunicaciones”. 21.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San José Chiapa, Puebla, el “Convenio Modificador” al Convenio Marco de Colaboración con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha 24 de Julio de 2018, mismo que tiene por objeto de modificar el “ÁREA CONVENIDA” en su similar suscrito el 31 de julio de 2015, para coordinar esfuerzos en la prestación de los servicios públicos municipales, el establecimiento del mecanismo de coordinación en materia de administración, recaudación, cobro coactivo e impugnaciones de las contribuciones relativas a los servicios públicos y el ordenamiento y regulación del proceso de desarrollo urbano, definiendo los usos y destinos de suelo y sus áreas de expansión. 22.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se reforma el similar que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Ciudad Modelo. 23.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nopalucan, Puebla, a donar a favor del Organismo Público Descentralizado Denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla” una fracción con una

superficie de 4,961.55 m² segregada del inmueble identificado como “Un predio Rústico ubicado en la sección Primera del Pueblo de Santa María Ixtiyucan, perteneciente al municipio de Nopalucan de la Granja”, Nopalucan, Puebla, para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública del Centro de Salud de Santa María Ixtiyucan. 24.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, la enajenación bajo la figura de donación, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, de una fracción del inmueble identificado como “Predio rústico denominado “CUAUTLA”, ubicado en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para que pueda ser utilizado única y exclusivamente para la construcción de la “Casa Jóvenes en Progreso de San Andrés Cholula”. 25.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado una fracción con una superficie de 970.07 m² segregada del inmueble identificado como “Una fracción de terreno que se segrega de la subfracción de la fracción “A” de las que forman el predio de terreno de cultivo, segregada de los terrenos que pertenecieron a la fábrica el Carmen”, Atlixco, Puebla, para la instalación del Centro Regional de Protección a Víctimas del Delito de Atlixco, Puebla. 26.- Lectura del Dictamen con Minuta de

Decreto que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se suprime el Patronato del Teatro Principal. 27.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. 28.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Igualdad de Género de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción III del artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal. 29.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Igualdad de Género de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. 30.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia y la de Igualdad de Género de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 278 Quáter del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla 31.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 128 bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla. 32.- Lectura

del Dictamen con Minuta de Ley de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de la Familia y los Derechos de la Niñez. 33.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a permutar una superficie de 420,000.00 m² del inmueble conocido como el Parque Ecológico "General Lázaro Cárdenas", inmueble descrito en el considerando IX, por una superficie de 461,426.75 m², inmueble descrito en el considerando X y XI del presente Decreto, en términos de la legislación aplicable. 34.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla. 35.- Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria que se acaba de celebrar, y en su caso aprobación. 36.- Clausura de la Sesión Extraordinaria. Es cuanto señor Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: Gracias Diputada Silvia. Para cumplir con el primer Punto del Orden del Día invito a los presentes ponerse de pie. La LIX Legislatura del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla declara abierta la Sesión Extraordinaria. Gracias pueden tomar asiento. Damos la bienvenida al maestro Mauricio Pérez e integrantes de la Casa de Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro Ernesto Solís López

con sede en Puebla capital. Son bienvenidos. Así como se les invita a visitar la copia del expediente penal de Carmen Serdán que está expuesto en el Patio Central de este recinto así como la venta de libros. Asimismo damos la bienvenida a este Recinto Legislativo a Claudia Martínez, Secretaria de Estado del Gobierno de la Provincia de Córdoba Argentina a cargo de la Secretaría de la Lucha Contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas y Presidenta del Partido Justicialista de la Ciudad de Córdoba. Sea bienvenida.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto dos del Orden del Día, se dará lectura del Dictamen que presenta la Comisión Inspector de la Auditoría Superior del Estado de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, correspondiente al análisis de los Informes Individuales de las Entidades Fiscalizadas que se precisan en el propio Dictamen, para los efectos señalados en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y de conformidad con lo dispuesto en el diverso 114 fracción III del mismo ordenamiento legal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura de los Dictámenes antes referidos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión de los Diputados el Dictamen antes referido, Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en

todos sus términos del Dictamen antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto. A esta Presidencia ha llegado el siguiente escrito: Ciudadano Presidente y Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe respetuosamente, manifiesto mi excusa de intervenir y votar en los asuntos enlistados en los Puntos, numeral 29 del Orden del Día, mismos que se ponen a consideración del Pleno de esta Soberanía, a fin de dar cumplimiento en el supuesto del citado ordenamiento. Sin más por agregar, quedo a usted. Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 31 de agosto de 2018. Firma al calce, Diputado Cupertino Alejo Domínguez. Por favor la votación. Falta algún Diputado por registrar su voto. Solicito a la Secretaría cierre la votación. El resultado de la votación es el siguiente: treinta y seis votos a favor, cero en contra, una abstención, y la excusa del Diputado Cupertino. Aprobado en todos sus términos el Dictamen correspondiente al análisis de los informes individuales de las Entidades Fiscalizadas que se precisan en el propio Dictamen, para los efectos señalados en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y de conformidad con lo dispuesto en el diverso 114 fracción III del mismo ordenamiento legal. Envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y a la Auditoría Superior del Estado para sus efectos legales procedentes.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Tres del Orden del Día, se dará lectura a los Dictámenes con Minuta de Decreto con Minuta de Decreto que presenta la Comisión Inspector de la Auditoría Superior del Estado de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en relación con la aprobación de las Cuentas Públicas listadas en la Orden del Día. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura de los Dictámenes antes referidos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión de los Diputados los Dictámenes con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. La Diputada Socorro Quezada Tiene el uso de la palabra.

DIP. MARÍA DEL SOCORRO QUEZADA TIEMPO: Buenas tardes compañeras y compañeros, con el permiso de la Mesa y con el permiso de este Congreso, vengo a solicitar de manera formal la apertura de las puertas para los Diputados y las Diputadas electas

de Movimiento de Regeneración Nacional, del PES y del PT, es cuanto.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: Continuamos con la sesión y ahorita tomamos el Punto. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos de los Dictámenes antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto. A esta Presidencia ha llegado el siguiente documento: Ciudadanos Presidente y Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, Presente. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe respetuosamente manifiesto mi excusa de intervenir y votar en los asuntos enlistados en el Punto Tres, numeral 22 de la Orden del Día, mismos que se ponen a consideración del Pleno de esta Soberanía a finde dar cumplimiento en el supuesto del citado ordenamiento. Sin más por agregar quedo de usted. Firma al calce, Diputado Cupertino Alejo Domínguez. Falta algún Diputado por registrar su voto. El Diputado Leobardo, todas a favor, Diputado Natale a favor, el Diputado Franco a favor, el Diputado Nacho Mier a favor, el Diputado Antolín a favor, que revisen los votos. Solicito a la Secretaría cierre la votación. El resultado de la votación es el

siguiente: para el numeral 22, treinta y cinco a favor, cero en contra, una abstención, una excusa. El número 4, treinta y cinco a favor, uno en contra, una abstención, cero excusas. En el numeral 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, numeral 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, numeral 38, 39, 40, la votación es: treinta y seis votos a favor, cero en contra, una abstención, cero excusas. Aprobados en todos sus términos los Dictámenes con Minuta de Decreto antes referidos, envíese las minutas al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y los Dictámenes con Minuta de Decreto a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales procedentes.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Cuatro del Orden del Día, se dará lectura a los Dictámenes con Minuta de Decreto que presenta la Comisión Inspector de la Auditoría Superior del Estado, de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en relación con el Inicio de Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidades listadas en la Orden del Día. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura de los Dictámenes antes referidos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión de los Diputados los Dictámenes con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos de los Dictámenes antes referidos. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto

de que registren su voto. A esta Presidencia ha llegado el siguiente documento: Sirva el presente ocuro para enviar un cordial saludo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, solicito atentamente excuse mi abstención de votar en Punto Cuatro, número 25 del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria, programada para esta fecha a las 11 horas con 15 minutos, relativo al Dictamen con Minuta de Decreto, que presenta la Comisión Inspector de la Auditoría Superior del Estado, en relación al Inicio de Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidades del Sujeto en revisión, denominado Organismo Operador de Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, de conformidad. Firma al calce, Diputada Carolina Beauregard Martínez. ¿Falta algún Diputado o Diputada por registrar su voto? El Diputado Nacho Mier a favor ¿Todas? ¡Todas! Diputado Víctor León a favor todas. Solicito a la Secretaría cierre la votación. El resultado de la votación del numeral número 5: treinta y tres votos a favor, dos en contra, dos abstenciones. El numeral 18, treinta y tres votos a favor, tres en contra, una abstención. En el 9, treinta y cuatro votos a favor, uno en contra, dos abstenciones. En el numeral 25, treinta y tres votos a favor, uno en contra, una abstención ¡perdon! Y una excusa de la Diputada. En el numeral 32 y 33 treinta y cuatro votos a favor, uno en contra, dos abstenciones, cero excusas. Números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36 el resultado es treinta y cinco votos a favor, uno en contra, una abstención, cero excusas. Aprobado en todos sus términos los Dictámenes con Minuta de Decreto antes referidos, envíese las Minutas al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y

los Dictámenes con Minuta de Decreto a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales procedentes.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Cinco de la Orden del Día, se dará lectura a los Dictámenes con Minuta de Decreto que presenta la Comisión Inspectorá de la Auditoría Superior del Estado de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en relación con la Resolución de los Inicios de Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidades listados en la Orden del Día. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura de los Dictámenes antes referidos, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión de los Diputados los Dictámenes con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos de los Dictámenes antes referidos. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma

que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado o Diputada por registrar su voto? El Diputado Víctor León todas a favor, la Diputada Silvia Tanús, el Diputado Antolín a favor todas. Solicito a la Secretaría cierre la votación. El resultado de la votación es el siguiente: numeral 24 y 28, treinta y tres votos a favor, tres en contra, una abstención, cero excusas. El numeral 25, 26, 27 treinta y cuatro votos a favor, dos en contra, una abstención, cero excusas. El numeral 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, numeral 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 80, los resultados son: treinta y cinco votos a favor, uno en contra, una abstención, cero excusas. Aprobados en todos sus términos los Dictámenes con Minuta de Decreto antes referidos. Envíese las Minutas al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y los Dictámenes con Minuta de Decreto a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales procedentes.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Seis de la Orden del Día, se dará lectura de los Dictámenes con Minuta de Decreto que presenta la Comisión Inspectorá de la Auditoría Superior del Estado de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en relación con la Admisión de los Recursos de Revocación listados en esta Orden del Día. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura de los Dictámenes antes referidos, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión de los Diputados los Dictámenes con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos de los Dictámenes antes referidos. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado

o Diputada por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación. El resultado de la votación es el siguiente: todos los numerales el resultado es el siguiente: treinta y cinco votos a favor, uno en contra, una abstención, cero excusas. Aprobado en todos sus términos los Dictámenes con Minuta de Decreto antes referidos, envíese las minutas al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y los Dictámenes con Minuta de Decreto a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales procedentes.

C. PRESIDENTE DE LA ME, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA:

En el Punto Siete de la Orden del Día, se dará lectura de los Dictámenes con Minuta de Decreto que presenta la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en relación con la Resolución de los Recursos de Revocación listados en el Orden del Día. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura de los Dictámenes antes referidos, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión de los Diputados los Dictámenes con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. La Diputada Socorro tiene uso de la palabra.

DIP. MARÍA DEL SOCORRO QUEZADA TIEMPO: Buenas tardes compañeras, compañeros solamente también para comentarles que no se puede entrar ni se puede salir de este Recinto, lo cual yo si me siento vulnerada en mis derechos de libre tránsito, soy Diputada Local y no puedo ni entrar ni salir de este Recinto. Segundo, para efectos del Acta, de la versión estenográfica del

Congreso, vengo a manifestar que por el asunto de que los Diputados electos estaban en puerta y no podían pasar y no pudieron pasar. Mi voto de la Cuenta de Alfonso Esparza 2017 hubiese sido en contra, insisto, no para que se modifique, más que quede en el Acta, si mi voto ya está ejercido. Estoy votando en contra porque ya 2017, no sé qué premio o porque lo están premiando de esa forma, la verdad no lo entiendo. Segundo, están inhabilitando por ocho años, por seis años y por ocho meses a Luis Paredes Moctezuma, tampoco entiendo, no se enemigo político de quien pueda ser, también para efectos del Acta de la versión estenográfica, no se para que lo inhabilitan y en este punto a Alfredo Arango, a todo mundo le revocan la sanción menos a Alfredo Arango, le confirman la sanción, no me sorprende absolutamente nada, que bueno que estamos en esta extraordinaria, estamos haciendo de las nuestras, finalmente cada vez que subo, me congratulo de que estamos a catorce días.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Algún otro Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos de los Dictámenes antes referidos. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado

o Diputada por registrar su voto? El Diputado Marco Rodríguez todas a favor, el Diputado Antolín a favor, Diputado Salvador Escobedo todas a favor, el Diputado Víctor León Castañeda todas a favor. Solicito a la Secretaría cierre la votación. El resultado de la votación es el siguiente: numeral 1, treinta y cinco votos a favor, cero en contra, dos abstenciones, cero excusas. Numeral 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, numeral 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, treinta y cinco votos a favor, uno en contra, una abstención, cero excusas. Aprobado en todos sus términos los Dictámenes con Minuta de Decreto antes referidos, envíese las minutas al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y los Dictámenes con Minuta de Decreto a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales procedentes.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Ocho de la Orden del Día, se dará lectura al Acuerdo que presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la propuesta de la fórmula en terna para la elección y nombramiento, en su caso, de Magistrado Propietario y Suplente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, de las y los ciudadanos enlistados en el resolutive Primero del citado Acuerdo, enviada por el Titular del Ejecutivo del Estado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Acuerdo antes referidos, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Con fundamento en el artículo 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión el Acuerdo antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. La Diputada Socorro Quezada tiene el uso de la palabra.

DIP. MARÍA DEL SOCORRO QUEZADA TIEMPO: Espero no equivocarme del Punto, porque me distrajeron. Vamos a elegir a Magistrado, le quiero decir a mis compañeros de bancada, aunque yo ya no sea del PRD sigo siendo compañera de bancada, que el

PRD Nacional trae una campaña nacional de que los órganos judiciales también tienen que ser de paritarios; es decir, no solamente varones, tiene que haber mujeres también, y en el Tribunal Superior de Justicia no hay mujeres, entonces hoy tenemos la oportunidad de poder votar por una mujer, entonces ahí será un reto para los emanados del Partido de la Revolución Democrática, llevar a cabo lo que la línea nacional está definiendo, y en el caso concreto de Jorge Cruz Bermúdez, se dice que tiene que tener requisitos, entre esos requisitos... denme chance porque la verdad si estoy ahí, me distrajo... gozar de buena reputación, ¿Quién le dio la constancia? ¿A dónde hay que recoger la constancia de buena reputación? Porque si viene conmigo, pues obviamente no se la voy a dar, ¿estarán de acuerdo! ¡obviamente no! Y creo que si va con otras personas de la sociedad tampoco le van a dar la constancia de buena reputación, es más, vayamos a la Coparmex, con eso de que estuvieron ahí el Gobernador y la electa "porque sigue siendo electa" yo si tengo que reconocer, está litigando el asunto, pero sigue siendo electa; fueron con la Coparmex y la Coparmex se manifestó en contra, si la Coparmex diera la carta esta de buena reputación, pues tampoco se la va a dar, la Coparmex se pronunció en contra de Jorge Cruz, pero bueno, tampoco la va a dar Coparmex; bueno supongamos que sí tiene buena reputación Jorge, y que ya no le dicen el Presidente mamelón, "porque trae sus camisas ahí" así le dicen, yo no lo dije, lo dicen en los medios, así lo conocen, por sus camisas que están ahí bien mamelucas, así dicen, yo repito, perdón; pero luego viene el artículo... permítanme, porque ya saben que yo tengo que documentar todo para que quede ahí el asunto, no lo encuentro, no lo encuentro... denme ... 204 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, "No podrán ser servidores

públicos del Poder Judicial del Estado” vámonos a la Constitución Federal y a la Constitución local que son servidores públicos, nosotros somos servidores públicos, los Magistrados son servidores públicos y ahí es una gran gama, hay una descripción de lo que son los servidores públicos; entonces el Magistrado también es servidor público y dice: Artículo 204 “No podrán ser servidores públicos del Poder Judicial del Estado: inciso 1. Chalala, chalala, chalala... inciso 2, 3 ,4... el Gobernador, el Secretario General de Gobierno, el Procurador de Justicia, los Diputados... “todo hablando en masculino, porque no hay todavía el asunto de igualdad sustantiva ni en las Leyes”, los Presidentes Municipales, los Regidores, “los empleados del Estado” a no ser que se separen de sus respectivos cargos o renuncia presentada por lo menos con un año de anticipación, el señor Jorge, abogado, licenciado en derecho, en diciembre “en enero” para no herrar, era el Director del Capce, “era empleado del Gobierno” el Señor Jorge Cruz no cumple los requisitos que la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece en el Estado de Puebla, no lo digo yo, lo dice la Ley y como sea la lógica política de este Congreso puede que votemos a favor, y van cumplirle al señor Jorge porque es un pago de favores, digan lo que digan “es un pago de favores”, “Él no tiene carrera judicial”, y es una falta de respeto para los abogados y las abogadas que durante toda su vida aspiran y simplemente se tienen que formar al PRD y ya, ya no se tienen que formar en otro lado, “sin ninguna experiencia” si... ahorita que vi a mi amigo Salvador quiero reconocerlo públicamente, porque el cuándo fue Secretario de Salud, Él es médico y además tenía una experiencia, y además tenía la sensibilidad, ahí si le puedo dar mi carta de recomendación, a usted si le doy mi carta de recomendación...

entonces se ve la diferencia y el compañero Jorge de ninguna manera tiene el perfil para ser magistrado, si hizo lo que hizo con el PRD llevarlo al menos 3%, “imagínense lo que va hacer como Magistrado”, es cuanto y muchas gracias.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: Algún Diputado o Diputada... El Diputado Julián Peña tiene el uso de la palabra.

DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, medios de comunicación, gente que nos acompaña. Pues si estamos a menos de quince días de terminar esta Legislatura, una Legislatura que lo he comentado en no pocas ocasiones, se ha caracterizado por un servilismo, por ser una mesa de trámite del Gobierno en turno, al menos en los últimos cuatro o cinco años, y bueno siempre que he hecho uso de esta Tribuna, siempre he tratado de dar mis consideraciones, mis argumentos, del porque una Iniciativa, un Acuerdo se debe de votar a favor o en contra, y bueno puesta no va a ser la excepción y siempre he tratado también de persuadirlos a ustedes de que las decisiones que se toman acá, deben ser siempre en favor de la ciudadanía, deben ser siempre en favor de los poblanos y de las poblanas que beneficie siempre a ellos, y bueno en esta ocasión se intenta nombrar a un Magistrado y parece que sí efectivamente será Jorge Benito Cruz Bermúdez, quien sea nombrado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y quiero darles mis consideraciones, mis argumentos de porque no

puede ser nombrado Él, y bueno lo comentaba bien la compañera, hay elementos, hay requisitos que no cumple, pero a mí me parece que tenemos que ir un poquito más allá; recordemos que el día miércoles pasado en la comunidad, en el Municipio de Acatlán hubo un suceso lamentable, un suceso que me parece inhumano, un suceso que me parece va contra toda lógica de una persona, me refiero a dos personas linchadas quienes en apariencia no eran delincuentes y la gente está cansada pues de todo esto que pasa y desde mi punto de vista son varias consideraciones por las que pasó esa situación, una por la violencia generalizada en la que nos encontramos no solamente en nuestro Estado, sino en toda la República, otra es la falta del estado de derecho que no hemos podido, porque somos finalmente servidores públicos como bien lo comentaba la compañera Diputada, que como servidores públicos en general y en conjunto no hemos podido finalmente llevar un estado de derecho a la comunidad, por esta impunidad que ha habido de manera generalizada y en donde la ciudadanía pues ya no cree en las Leyes y en las autoridades, por la corrupción, no sólo de los cuerpos policiacos sino en general del medio político de los servidores públicos, la mala implementación también, me parece que es otro elemento del Sistema de Justicia Penal y de lo que se queja la ciudadanía, y ¿por qué saco a colación esto? Porque en este asunto de lo que se trata es precisamente de impartir justicia y ¿quién tiene que impartir justicia? Pues una persona que sepa de Leyes, que sepa de derecho, que hallamos conocido su trayectoria, que sepamos cual es la visión que tiene del derecho, de Jorge Benito Cruz Bermúdez ¿qué sabemos de su visión jurídica, de su visión de estado de derecho? Creo que absolutamente nada. Los Diputados, nosotros, ustedes, no podemos dejar en manos de

alguien inexperto este tema de la impartición de justicia, y aquí quiero hacer unas preguntas, ustedes dejarían la salud, como bien lo comentaba la compañera en manos de un buen médico como es el médico Salvador, pues claro que sí; pero dejarían en manos de alguien que no es experto en medicina ¿dejarían a sus hijos bajo el cuidado de quienes no conocen de educación por ejemplo? Y en este caso, dejaremos la impartición de justicia en manos de quien “No conoce, de quien no sabe de derecho, de quien no sabe de impartición de justicia, de quien no ha tenido una carrera judicial” no lo podemos hacer; y aquí van mis consideraciones: Jorge Benito Cruz Bermúdez no pertenece ni ha pertenecido al Poder Judicial, no conocemos cuál es su actuar a este respecto, no cuenta con una experiencia en la Administración de Justicia y que además viola no solamente las Leyes locales sino la Constitución en el artículo 116, establece, efectivamente que debe estar garantizada la independencia del Poder Judicial respecto de los otros poderes y “Jorge Benito Cruz Bermúdez, no garantiza la independencia de la impartición de justicia con otros poderes” porque efectivamente hace menos de un año estaba todavía en el poder ejecutivo como empleado, como servidor público, entonces no hay independencia, hay incluso pues una contradicción en su actuar, en querer ser Magistrado, hay conflicto de intereses incluso a mí me parece, entonces no podemos permitir, insisto, “Jorge Benito Cruz Bermúdez, no garantiza la independencia al ser Magistrado o al querer ser nombrado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y viola el artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Finalmente por esas consideraciones compañeras Diputadas, compañeros

Diputados “votar por Jorge Benito Cruz Bermúdez sería linchar a la impartición de justicia en Puebla”, es cuanto.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal del Acuerdo antes referidos. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputada o Diputado de hacer votación? El Diputado Natale en contra, ¿algún Diputado o Diputada? Diputado Julián Rendón. Solicito a la Secretaría cierre la votación. El resultado de la votación es el siguiente: treinta y un votos a favor, cuatro en contra, dos abstenciones, cero excusas. Aprobado en todos sus términos el Acuerdo antes referido. En seguida en términos de los artículos 57 fracción XIV , 87, 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 181 fracción III, 186, 187 fracción 1 De la Ley Orgánica del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138 y 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Se corrige la votación del Acuerdo, por la votación del Diputado Natale, quedaría: treinta a favor, cinco en contra, una abstención. Un segundo por favor, están capturando el dato para mandarlo a votación. Se les recuerdo a las Diputadas y Diputados que deberán elegir sólo una propuesta y las otras dos en

sentido contrario a la elegida. ¿falta alguna Diputada o Diputado de registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación. El resultado de la votación es el siguiente: Propietario Jorge Benito Cruz Bermúdez, Suplente Alba Urbina Fernández. El resultado de la votación es el siguiente: veintinueve votos a favor, siete en contra, una abstención. EL Propietario Miriam Morales Botello, Suplente Roberto Antonio Mendoza Salmorán, el resultado de la votación: dos a favor, treinta y cuatro en contra, una abstención, cero excusas. Propietaria María de los Ángeles Cortes, Suplente Hugo Alejandro Teutle Cruz, seis votos a favor, treinta en contra, una abstención, cero excusas. Esta Presidencia declara electo como Magistrado propietario y como Suplente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, por mayoría de votos a los ciudadanos Jorge Benito Cruz Bermúdez y a la Suplente Magistrada Alba Urbina Fernández. Comuníquese al Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así mismo al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y a los interesados para su conocimiento y efectos procedentes. Que la Secretaría proceda a citar al Magistrado Propietario para que en esta misma Sesión Extraordinaria preste la Protesta Constitucional correspondiente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Nueve de la Orden del Día, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y por los artículos 6 y 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, a la elección de los consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por el periodo 2018- 2020. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Acuerdo antes referido, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, está a consideración de la Asamblea el Acuerdo antes referido. ¿algún Diputados desea hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II, 184, 185 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción II, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, Solicito a la Secretaría proceda a recoger la votación nominal del Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, antes referido. Para tal efecto, se utilizará la

votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto. ¿Falta alguna Diputada o Diputado de registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación. El Diputado Manuel Herrera a favor. El resultado de la votación es el siguiente: treinta y cuatro votos a favor, dos en contra, una abstención, cero excusas. Aprobado en todos sus términos el Acuerdo antes referido. Con fundamento en los artículos 181 fracción II, 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción II, 123, 138, 139 y 142 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y por los artículos 6 y 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y en atención a lo dispuesto por los resolutivos II y IV del Acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política y por esta Asamblea que al efecto establece: Segundo, los nombres de las cinco personas seleccionadas que cumplieron y acreditaron los requisitos establecidos en la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y las bases de la convocatoria del Mérito mencionados en el cuerpo del presente Acuerdo, serán considerados en el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para ser electos y nombrados e integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del 14 de septiembre del 2018 al 13 de septiembre de 2020, conforme al criterio del orden de presentación y registro de su solicitud ante la Secretaría general integran la siguiente lista: Número 1, Catalina Aguilar Oropeza. Número 2, Mariana Wenzel González. Número 3, Adelita de Jesús Murillo Chejín. Número 4, Georgina Ruiz Toledo. Número 5, Alfredo Perea Huerta. Cuarto la votación que efectúen

las Diputadas y los Diputados que integran el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, deberá ser de conformidad con la normatividad reglamentada en esta Soberanía; en este sentido, los Diputados deberán de emitir su voto por cada uno de los nombres listados. En virtud de lo anterior, se procede a la votación de la lista propuesta, los Diputados deberán emitir su voto por cada uno de los nombres listados. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. están registrado la votación, solicito paciencia por favor. Por los cinco... por los cinco se vota. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por registrar su voto?, Diputado Franco a favor, ¿Por los cinco Diputado?, el Diputado Leobardo Soto, los cinco a favor, ¿Algún otra Diputada o Diputado?, solicita a la Secretaría cierre la votación, el resultado de la votación es el siguiente: por Catalina Aguilar Oropeza, Mariana Wenzel González, Adelita de Jesús Murillo Chejín, Georgina Ruiz Toledo, Alfredo Perea Huerta; el resultado es 36 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención, 0 excusa. Por lo tanto esta Presidencia declara electos en términos de los dispuesto por el artículo 6 y 10 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, a las Ciudadanas y Ciudadanos siguientes: Ciudadana Catalina Aguilar Oropeza, Ciudadana Mariana Wenzel González, Ciudadana Adelita de Jesús Murillo Chejín, Ciudadana Georgina Ruiz Toledo, Ciudadano Alfredo Perea Huerta; envíese la presente resolución al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así mismo notifíquese a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y a los interesados, para los efectos legales procedentes. Asimismo, solicito a esta Secretaría cite a los ciudadanos

nombrados para que en esta misma Sesión Extraordinaria presten la Protesta Constitucional correspondiente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Diez de la Orden del Día se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Amozoc, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa “Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.”, por un plazo de treinta años. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, en contra, abstención, aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII y 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo, la Diputada Socorro Quezada tiene el uso de la palabra.

C. DIP. MARÍA DEL SOCORRO QUEZADA TIEMPO: Compañeras, Compañeros Diputadas, Diputados. Qué bonito se oye Diputada y Diputados ya estamos aprendiendo, ya los escuche a Diódoro, ya escuche a varios de los compañeros de ustedes diferenciar, porque realmente si hay una diferencia, queremos la igualdad pero reconociéndonos, es un comercial. El punto es el 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 vamos a autorizar que los Ayuntamientos otorguen la concesión de la prestación de servicios de tratamiento y exposición final de residuos sólidos urbano a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", dependiendo el Municipio es el plazo, Amozoc 30 años, Mazapiltepec 30, Nopalucan 30, Oriental 30, a no, más o menos todos iguales, Lara Grajales 30, San José Chiapa 30, Tepatlaxco 30, Tepeaca 30, Acajete 10, pero cuando uno lee el Dictamen, porque todos lo leímos, por eso siempre dispensamos la lectura, porque ya leímos todos los Dictámenes, todo lo que nos bombardearon ayer a partir de la 7 de la noche, 50 mil archivos todos los leímos, por eso dispensamos los trámites en este Congreso porque ya somos concedores de los Dictámenes. Dice: Con fecha 14 de septiembre del año 2017 se celebró la primer Sesión Ordinaria del Consejo Intermunicipal para el manejo integral de residuos sólidos urbanos de la zona denominada "CIUDAD MODELO", discúlpenme ahora sí me voy a ver muy ignorante, yo no sabía, de verdad yo no lo sabía, lo tengo que manifestar, que todos lo demás Municipios ya formaban parte de este Organismo Público Descentralizado "CIUDAD MODELO", yo no lo sabía insisto, ofrezco una disculpa si es mucha mi ignorancia, yo me quede cuando eran cinco Municipios, no estaba Tepeaca, no estaba Acajete, no estaba Tepatlaxco, no estaban otros Municipios y hoy me vengo a

enterar que ya son parte de CIUDAD MODELO: Si no me equivoco y vuelvo a repetir, si me equivoco corríjanme, los demás Municipios al no pertenecer a CIUDAD MODELO pues no tienen ninguna obligación, aunque estén los acuerdos de cabildo, a mí por ejemplo, salvo que me diga el compañero Salvador Escobedo lo contrario, a mi si se me hace una falta de respeto de los actuales Ayuntamientos que están a un mes, catorce días de irse a que hagan este tipo de contratos desde mi punto de vista se vulnera a la nueva autoridad, porque está ya se va, no solamente, ¡Ay se me fueron las palabra!, cuatro años, ocho meses no les bastaron a los Ayuntamientos para haber hecho esto en el 2014, sino justamente cuando ya se van, ay les va, hay que concesionar el servicio; desde mi punto de vista insisto, son mis puntos de vista me parece un exceso nuestro votar a favor de la concesión cuando están a un mes u medio de irse estos Ayuntamientos porque al final de cuentas estamos vulnerando su autonomía y no sabemos cómo venga la nueva autoridad, igual y la nueva autoridad no quiere ser parte de CIUDAD MODELO, igual y la nueva administración no quiere concesionar el servicio de residuos; yo no estoy en contra de las concesiones, sí de las privatizaciones que son lo mismo, pero no son lo mismo. Y en términos reales no estoy en contra de que realmente haya un manejo adecuado de los residuos, de verdad cuando vengo acá no crean que estoy en contra porque estoy en contra, o sea no eso si quiero que se vayan, pareciera eh... pareciera, pero honestamente no es estar en contra por solamente estar en contra, si no simplemente hay que respetar las leyes y en este caso a un mes y medio de que se vayan las autoridades y agarrar a todos los municipios y decir: hay les va, como les vaya o como no les vaya, es un exceso, el Congreso del Estado, porque insisto hasta el día de

hoy yo solamente sabía que eran ciertos Municipios que por cierto dos Mazapiltepec y Soltepec sigue con la controversia constitucional, está en suspensión esos dos Municipios y que hoy con la gran sorpresa me encuentro aquí, que los siguen considerando en CIUDAD MODELO, tampoco sé si los demás Municipios se encuentren en el polígono de CIUDAD MODELO lo que aquí se aprobó hace más de dos años, pero bueno peco de ignorante, peco de ignorante en esa parte, pero no en cuanto a la autonomía municipal, muchas gracias.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos los términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto... ¿Falta alguna Diputada o Diputado por registrar su voto?, solicito a la Secretaría cierre la votación, el resultado de la votación en todos sus términos es el siguiente: 34 votos a favor, 3 en contra, 0 abstenciones, 0 excusa, aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Amozoc, Puebla a otorgar la concesión para la prestación de servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa “Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.”, por un plazo de 30 años,

envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Once de la Orden del Día se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Mazapiltepec, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de treinta años. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, en contra, abstención, aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII y 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos los términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto... ¿Falta alguna Diputada o Diputado por registrar su voto?, solicito a la Secretaría cierre la votación, el resultado de la votación en todos sus términos es el siguiente: 34 votos a favor, 3 en contra, 0 abstenciones, 0 excusa, aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Mazapiltepec, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de 30 años, envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Doce de la Orden del Día se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Nopalucan, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de treinta años. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, en contra, abstención, aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII y 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos los términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto... ¿Falta alguna Diputada o Diputado por registrar su voto?, Diputado Víctor León a favor, la Diputada Silvia Tanús, solicito a la Secretaría cierre la votación, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 3 en contra, 0 abstenciones, 0 excusa, aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Nopalucan, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de treinta años, envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Trece de la Orden del Día se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Oriental, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de treinta años. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, en contra, abstención, aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII y 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos los términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto... ¿Falta alguna Diputada o Diputado por registrar su voto?, el Diputado Víctor León a favor, solicito a la Secretaría cierre la votación, la Diputada Maritza a favor que registren su voto por favor, solicito a la Secretaría cierre la votación, el resultado de la votación es el siguiente: 33 votos a favor, 4 en contra, 0 abstenciones, 0 excusas, aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Oriental, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de treinta años, envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: En el punto 14 de la Orden del Día se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Rafael Lara Grajales, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de treinta años. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, en contra, abstención, aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122 y 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos los términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto... ¿Falta alguna Diputada o Diputado por registrar su voto?, el Diputado Víctor León Castañeda su votación es a favor, solicito a la Secretaría cierre la votación, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 3 en contra, 0 abstenciones, 0 excusas, aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Rafael Lara Grajales, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de treinta años, envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Quince de la Orden del Día se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San José Chiapa, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de treinta años. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, en contra, abstención, aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122 y 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos los términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto... ¿Alguna Diputada o Diputado falta por registrar su voto?, solicito a la Secretaría cierre la votación, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 2 en contra, 1 abstención, 0 excusas, aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San José Chiapa, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de treinta años, envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Dieciséis de la Orden del Día se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tepatlaxco de Hidalgo, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de treinta años. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, en contra, abstención, aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122 y 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos los términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto... ¿Falta alguna Diputada o Diputado de registrar su votación?, solicito a la Secretaría cierre la votación, el resultado de la votación es el siguiente: 33 votos a favor, 3 en contra, 1 abstención, 0 excusas, aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tepatlaxco de Hidalgo, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de treinta años, envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Diecisiete de la Orden del Día se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de treinta años. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, en contra, abstención, aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122 y 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos los términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto... ¿Falta alguna Diputada o Diputado de registrar su votación?, el Diputado Marco Rodríguez a favor, Diputado Víctor León a favor, solicito a la Secretaría cierre la votación, el resultado de la votación es el siguiente: 33 votos a favor, 3 en contra, 1 abstención, 0 excusas, aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de treinta años, envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GAUDENCIO

VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA: En el Punto Dieciocho de la Orden del Día se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acajete, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de diez años. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, ¿Alguien tiene un voto en contra?, sí Diputada Quezada. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122 y 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos los términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto... ¿Falta alguna Diputado de registrar su votación?, perdón Diputado, a favor el Diputado Marco, solicito a la Secretaría cierre la votación, el resultado de la votación en todos sus términos es el siguiente: 32 votos a favor, 4 en contra, 1 abstención, 0 excusas, aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acajete, Puebla, a otorgar la concesión para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos a la empresa "Biosinergias Ambientales, S.A. de C.V.", por un plazo de diez años, envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Diecinueve de la Orden del Día se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, en contra, abstención, aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VIII, 122 y 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos los

términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto... ¿Falta alguna Diputada o Diputado de registrar su votación?, el Diputado Marco a favor, Diputado Natale a favor, solicito a la Secretaría cierre la votación, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, 0 excusas, aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Enseguida se pone a discusión de los Diputados en lo particular el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido... perdón ya fue aprobado.

C. DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Veinte de la Orden del Día se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Comunicaciones e Infraestructura de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de su similar que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Puebla Comunicaciones". Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura de los Dictámenes con Minuta de Decreto antes referido, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, en contra, abstención, aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VIII, 122 y 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos los

términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto... ¿Falta alguna Diputada o Diputado de registrar su votación?, Diputada Corona a favor, Diputado Marco Rodríguez a favor, solicito a la Secretaría cierre la votación, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, 0 excusas, aprobado en todos... ¿Perdón?, un en contra; los resultados 35 votos a favor, 2 votos en contra, 0 abstenciones y 0 excusas, gracias, aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de su similar que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Puebla Comunicaciones" , envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Veintiuno de la Orden del Día se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San José Chiapa, Puebla, el “Convenio Modificatorio” al Convenio Marco de Colaboración con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha 24 de Julio de 2018, mismo que tiene por objeto de modificar el “ÁREA CONVENIDA” en su similar suscrito el 31 de julio de 2015, para coordinar esfuerzos en la prestación de los servicios públicos municipales, el establecimiento del mecanismo de coordinación en materia de administración, recaudación, cobro coactivo e impugnaciones de las contribuciones relativas a los servicios públicos y el ordenamiento y regulación del proceso de desarrollo urbano, definiendo los usos y destinos de suelo y sus áreas de expansión. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura de los Dictámenes con Minuta de Decreto antes referido, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, en contra, abstención, aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VIII, 122 y 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos los términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos los términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto... ¿Falta alguna Diputada o Diputado de registrar su votación?, solicito a la Secretaría cierre la votación, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 2 en contra, 0 abstenciones, 0 excusas, aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San José Chiapa, Puebla, el "Convenio Modificador" al Convenio Marco de Colaboración con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha 24 de Julio de 2018, mismo que tiene por objeto de modificar el "ÁREA CONVENIDA" en su similar suscrito el 31 de julio de 2015, para coordinar esfuerzos en la prestación de los servicios públicos municipales, el establecimiento del mecanismo de coordinación en materia de administración, recaudación, cobro coactivo e impugnaciones de las contribuciones relativas a los servicios públicos y el ordenamiento y regulación del proceso de desarrollo urbano, definiendo los usos y destinos de suelo y sus áreas de expansión, envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. En virtud del que el

Ciudadana Magistrado Propietario del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, se encuentra en las oficinas de la Presidencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado, me permito nombrar en Comisión de Cortesía al Diputado Carlos Martínez, al Diputado José Chedraui Budib, al Diputado Mario Rincón, a la Diputada Sara Chilaca, al Diputado Julián Rendón, para que acompañen e introduzcan al Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado, a fin de que preste protesta de ley, mientras la Comisión cumple su cometido, se establece un receso, (transcurrido el receso) Ciudadano que resultó electo como Magistrado Propietario del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, me voy a permitir tomarle la protesta de ley correspondiente, para lo cual solicito a todos los presentes ponerse de pie. Ciudadano Magistrado Jorge Benito Cruz Bermúdez, *“Protesta si reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y de esta Entidad Federativa... si no lo hace así, que el Estado y la Nación se lo demanden”*, gracias pueden sentarse... muchas gracias, pueden sentarse. Ruego a la Comisión de Cortesía acompañe al Ciudadano Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, hasta las puertas de este Recinto Legislativo.

C. DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Veintidos de la Orden del Día se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, se reforma el similar que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Ciudad Modelo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura de los Dictámenes con Minuta de Decreto antes referido, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, en contra, abstención, aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VIII, 122 y 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos los términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo, la Diputada Socorro Quezada tiene el uso de la palabra.

No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos los términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto... ¿Falta alguna Diputada o Diputado de registrar su votación?, solicito a la Secretaría cierre la votación, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 2 en contra, 0 abstenciones, 0 excusas, aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San José Chiapa, Puebla, el "Convenio Modificador" al Convenio Marco de Colaboración con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha 24 de Julio de 2018, mismo que tiene por objeto de modificar el "ÁREA CONVENIDA" en su similar suscrito el 31 de julio de 2015, para coordinar esfuerzos en la prestación de los servicios públicos municipales, el establecimiento del mecanismo de coordinación en materia de administración, recaudación, cobro coactivo e impugnaciones de las contribuciones relativas a los servicios públicos y el ordenamiento y regulación del proceso de desarrollo urbano, definiendo los usos y destinos de suelo y sus áreas de expansión, envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. DIP. MARÍA DEL SOCORRO QUEZADA TIEMPO: Buenas tardes compañeras y compañeros, tengo que reconocer mi ignorancia en unos puntos que me antecieron cuestioné qué estaba pasando con Ciudad Modelo, ahorita vamos a hacer la modificación de las coordenadas, pero ya hubo convenios sin pertenecer. Les recuerdo que este Organismo Público Descentralizado lo aprobaron, porque yo voté en contra, el 27 de enero del dos mil diecisiete y hasta el día de hoy no había tenido ninguna modificación, esto lo saqué del Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría General de Gobierno orden jurídico poblano esa es la fuente, entonces no había modificación a Ciudad Modelo, ahí establecía cuales son los municipios... establece puntualmente cuales son los municipios en el artículo 3, San José Chiapa, Nopalucan, Soltepec, Rafael Lara Grajales y Malzapiltepec. Esos son los municipios que pertenecen a Ciudad Modelo, por lo tanto los puntos anteriores a donde le otorgamos y votaron ustedes a favor estas concesiones, compañeras y compañeros son actos ilegales, yo no lo voy a decir, recuerde siempre hay figuras nacionales que lo han dicho puntualmente, por cierto me acorde de Ernestina la Presidenta de Tehuacán, que aquí se le inhabilitó y hace dos días o tres la Suprema falló a su favor porque estaba equivocado el procedimiento que se inició contra Ernestina. En el caso de Ciudad Modelo está una Controversia Constitucional y está suspendido Ciudad Modelo en Mazapiltepec y Soltepec y hoy en este Punto del Orden del Día a donde se modifica el artículo 6, les quiero leer puntualmente como viene, con eso de que no leemos las... los Dictámenes, permítanme porque ya saben que aquí la tecnología luego nos falla y ya no encontramos donde está el asunto... aquí

está, Punto Veitidos, se reforma el artículo 6 “Polígono de Ciudad Modelo, es el área ubicada en los municipios de San José Chiapa y Nopalucan bajo las siguientes coordenadas: Con una superficie de 9 millones 493 mil 366.189 metros cuadrados. 949.3 hectáreas. Partiendo del vértice uno, con coordenadas, UTM, X=6,228...628... —ya no sé ni leer fíjense, por eso no estoy en la Mesa nunca ¿eh?, porque verdaderamente sí, sí me falla la lectura— 628 mil 542.32; Y=2 millones 126 mil 422.06, se llega al vértice 200. Con coordenadas, UTM, X=628 mil 594.65; Y=2 millones 129 mil 228.00. con una distancia de 20... de 200.993 metros. Continúa el vértice 201 y honestamente compañeros, somos expertos en la lectura de las coordenadas geográficas y eso, al menos para mí no ha quedado claro qué es lo que vamos a modificar. Es cuanto.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Falta alguna Diputada o Diputado de registrar su voto? Diputado Mario Rincón, a favor. La Diputada Evelia Rodríguez, a favor. Solicito a la Secretaría cierre la votación. El Diputado Carlos Martínez, a favor.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: El resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 2 votos en contra, cero abstenciones, cero excusas. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma el similar que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Ciudad Modelo". Envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Veintitrés del Orden del Día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésima Novena Legislatura, del Honorable Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nopalucan, Puebla, a donar a favor del Organismo Público Descentralizado Denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla" una fracción con una superficie de 4 mil 961.55 metros cuadrados segregada del inmueble identificado como "Un predio rústico ubicado en la sección Primera del Pueblo de Santa María Ixtiyucan, perteneciente al municipio de Nopalucan de la Granja", Nopalucan, Puebla, para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública del Centro de Salud de Santa María Ixtiyucan. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea, dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: ¿En contra?

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Abstención?

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Falta alguna Diputada o Diputado por registrar su voto? Diputado Víctor León, a favor. El Diputado Sergio Salomón

Céspedes Peregrina, a favor. Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: El resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, cero en contra, una abstención, cero excusas. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nopalucan, Puebla, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, una fracción de una superficie de 4 mil 961.55 metros cuadrados, segregada del inmueble identificado como un predio rústico ubicado en la Sección Primera del Pueblo de Santa María Ixtiyucan, perteneciente al Municipio de Nopalucan de la Granja, Nopalucan, Puebla, para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública del Centro de Salud de Santa María Ixtiyucan y envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Veinticuatro de la Orden del Día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, la enajenación bajo la figura de donación, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, de una fracción del inmueble identificado como "Predio rústico denominado "Cuautla", ubicado en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para que pueda ser utilizado única y exclusivamente para la construcción de la "Casa Jóvenes en Progreso" de San Andrés Cholula. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea, dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: ¿En contra?

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Abstención?

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172, 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Falta alguna Diputada o Diputado por registrar su voto? Diputado Víctor León, a favor. Diputado Natale, a favor. El

Diputado Leobardo Soto, a favor. El Diputado Mario Rincón, a favor. Su servidor, a favor. Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: El resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 0 excusas. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, la enajenación bajo la figura de donación, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, de una fracción del inmueble identificado como predio rústico denominado "Cuautla", ubicado en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para que pueda ser utilizado única y exclusivamente para la construcción de la "Casa de Jóvenes en Progreso" de San Andrés Cholula. Envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: En virtud de que se encuentran en este Recinto Legislativo las y el Ciudadano electos para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, esta Presidencia dispone Tomarles la Protesta de Ley correspondiente. Por lo que se designa en Comisión de Cortesía a los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos: el Diputado Sergio Salomón Céspedes Peregrina; Ma. Evelia Rodríguez García; Leobardo Soto Martínez y el Diputado Julián Peña Hidalgo, para que acompañen hasta el Pleno del Congreso del Estado a las y los Ciudadanos Electos. Mientras la Comisión de Cortesía cumple con su cometido, se establece un receso.

(Transcurrido el receso).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: Se reanuda la Sesión. Las y el Ciudadano Catalina Aguilar Oropeza, Adelita de Jesús Murillo Chejín, Georgina Ruíz Toledo y Alfredo Perea Huerta, hago del conocimiento de ustedes que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, los eligió como Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por el Período 2018–2020. Por lo que, me voy a permitir tomarles la Protesta de Ley correspondiente, solicitando a todos los presentes ponerse de pie.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: “¿Protestan sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente, el cargo de Consejero del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y de esta Entidad Federativa?”

CC. CATALINA AGUILAR OROPEZA, ADELITA DE JESÚS MURILLO CHEJÍN, GEORGINA RUÍZ TOLEDO Y ALFREDO PEREA HUERTA: “Sí. Protesto”.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: “Si no lo hacen así, que el Estado y la Nación se los demande”. Gracias. Pueden sentarse.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: Solicito que la Ciudadana Mariana Wenzel González, se cite para la próxima Sesión de la Comisión Permanente, para que preste la Protesta de Ley correspondiente. Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, tomando en consideración que son las quince horas y que se están tratando asuntos de importancia, esta Presidencia consulta si se prorroga la Sesión hasta concluir los Puntos del Orden del Día. Los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN
JIMÉNEZ GARCÍA:** Aprobado. Gracias.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Veinticinco del Orden del Día, se dará lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado una fracción con una superficie de 970.07 metros cuadrados segregada del inmueble identificado como una fracción de terreno que se segrega de la subfracción de la fracción "A" de las que forman el predio de terreno de cultivo, segregada de los terrenos que pertenecieron a la fábrica "El Carmen", Atlixco, Puebla, para la instalación del Centro Regional de Protección a Víctimas del Delito de Atlixco, Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea, dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: ¿En contra?

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Abstención?

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172, 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Falta alguna Diputada o Diputado por registrar su voto? Diputado Nacho Mier, a favor. Diputado Natale Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: El resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 0 excusas. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado, una fracción con una superficie de 970.07 metros cuadrados, segregada del inmueble identificado como una fracción de terreno que se segrega de la subfracción de la fracción "A" de las que forman el predio del terreno de cultivo segregada de los terrenos que pertenecieron a la Fábrica de "El Carmen" en Atlixco, Puebla, para la instalación del Centro Regional de Protección a Víctimas del Delito de Atlixco. Envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Veintiséis del Orden del Día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el cual se suprime el Patronato del Teatro Principal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea, dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: ¿En contra?

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Abstención?

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172, 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Falta alguna Diputada o Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: El resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 2 en contra, 0 abstenciones, 0 excusas. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se suprime el Patronato del Teatro Principal. Envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Veintisiete del Orden del Día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea, dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: ¿En contra?

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Abstención?

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172, 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que se registre su voto.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Falta alguna Diputada o Diputado por registrar su voto? Diputado Nacho Mier, a favor. Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: El resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 2 en contra, 0 abstenciones, 0 excusas. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Enseguida se pone a discusión de los Diputados en lo particular, el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en lo particular, del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Falta alguna Diputada o Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: El resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, 0 excusas. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Veintiocho del Orden del Día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Igualdad de Género de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el cual se reforma la fracción III del artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal... En el Punto Veintinueve del Orden del Día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Igualdad de Género de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea, dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: ¿En contra?

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Abstención?

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172, 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA: ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito que la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA: El resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que reforman diversas disposiciones de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. Envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GAUDENCIO

VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA: En el Punto Treinta del Orden del Día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto, que presentan las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia y la de Igualdad de Género de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 278 Quáter del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea, dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GAUDENCIO

VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA: ¿Algún voto en contra?

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172, 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se somete a

discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. Tiene el uso de la palabra la Diputada Quezada.

C. DIP. MARÍA DEL SOCORRO QUEZADA TIEMPO: Les ofrezco una disculpa la verdad, yo sé que ya estamos cansados, que tenemos mucha hambre y que estamos demandando unas cemitas, aunque sea de cabeza de res, o de puerco, algo. ¡Ah! No está el Presidente, ya valió mi solicitud.

C. DIP. ¿?¿ —habla desde su lugar—: ¿?¿

C. DIP. MARÍA DEL SOCORRO QUEZADA TIEMPO: ¿A mí? Por el show ¿verdad? Que he hecho el día de hoy. Sí, tienen razón, a mí me tocan las cemitas. Yo le voy a solicitar a la Mesa, que retiren de este Dictamen, lo referente a la Iniciativa que yo presenté. Porque no tiene nada qué ver lo que vamos a aprobar con lo que su servidora presentó. El Partido de la Revolución Democrática, a nivel nacional, a través de su Secretaria de Derechos Humanos, Paloma Castañón, hizo un estudio sobre el acoso callejero en América Latina y en la Ciudad de México y les hice llegar a cada uno de ustedes y a cada una de ustedes, este ejemplar, precisamente para que estuviéramos enteradas y enterados de a qué se refería y si no llegó, ofrezco una disculpa, pero yo le encargué a mi personal que se lo entregara a cada una de sus oficinas —sí, pregunten entre sus auxiliares, porque se les entregó a cada una de sus oficinas este ejemplar—, para que revisaran qué es el acoso callejero. El acoso callejero no solamente es el acoso sexual, es el acoso sexual

callejero en lugares públicos y/o privados de uso público y cuando manda la Iniciativa el Gobernador del Estado, solamente pide modificar el 278 Quáter en algunas cuestiones y yo estoy proponiendo una redacción diferente y que se recorran los subsecuentes. Es decir, un 278 hasta donde tenga que llegar, uno más, esa es la propuesta que su servidora hizo. Más aún, cuando interpuso la Iniciativa, puse las letras en rojo, para que no hubiera ningún problema de qué se entienda acoso callejero y se los voy a leer: "comete el delito de acoso sexual callejero en espacios públicos o en espacios privados de acceso público; quien realice conductas verbales o corporales lascivas, que afecten o perturben el derecho a la integridad y libre tránsito de toda persona, causándole intimidación, degradación, humillación o un ambiente ofensivo; conductas verbales o corporales lascivas" y en ninguna parte de lo que ustedes van a aprobar y que aprobaron en Comisiones, establece la definición de acoso sexual callejero. Por lo tanto, sí exijo que en el Dictamen retiren la parte que corresponde a mí, porque no tiene qué ver absolutamente nada lo que se aprobó con lo que yo propuse y aquí solamente hablan del acoso sexual y de las sanciones y del hostigamiento sexual, no hacen una definición de acoso callejero. Queda casi, casi exactamente igual a como se encuentra actualmente en el Código Penal. Por eso compañeras y compañeros, sí pido respeto a la Iniciativa que su servidora presentó hace dos años y que no se quiera hacer creer que es lo mismo; de ninguna manera es lo mismo, al contrario, adonde si tengo que celebrar a pesar de muchas cuestiones, es que en el COREMUN, sí establece lo que es el acoso sexual callejero en los lugares públicos y/o privados de uso público y, otra cuestión compañeras y compañeros, lo he señalado y lo reitero, la cadena

de violencia hacia las mujeres, tiene qué ver en la forma en cómo se mira a las mujeres y después de como intentan ya el tocamiento. A la mejor la mayoría de mis compañeros no lo sabe, pero las mujeres que usan transporte público, que van a parques, que se encuentran transitando en la calle, el problema ni siquiera es una mirada, el problema ya es el tocamiento cuando llegan y te quieren vulnerar tu cuerpo, no llega a la violación, pero sí es muy lamentable la situación; o cuando va uno caminando en la calle a ciertas horas, porque resulta que en Puebla, no podemos de... — pido respeto por favor— de ninguna manera, podemos caminar a cualquier hora, porque somos mujeres y de acuerdo a la encuesta que acaba de darse a conocer de la discriminación, Puebla es de los que más discrimina. Entonces, quiere decir que hay todavía una situación muy lamentable que vivimos en Puebla. entonces, cuando vamos a ciertas horas y con cierta vestimenta, somos objeto de muchas, de muchas situaciones muy lamentables las mujeres preferentemente en este Estado. En ese sentido... —es que yo estoy escuchando un silbido, a lo mejor yo estoy mal ¿sí? Por eso pido respeto— y en ese sentido compañeras y compañeros, por eso estoy solicitando que se retire... pero insisto, aquí el asunto no era de penas corporales, el asunto es visibilizar el fenómeno. El Ayuntamiento tuvo una campaña exitosa, una semana, pero ya bajó y una semana no va a hacer cambiar la forma de pensar de las personas, se necesitan campañas integrales y de grupos multidisciplinarios, que estudien la conducta del acoso callejero en este Estado. Por lo tanto, reitero mi solicitud de que quede fuera del Dictamen mi Iniciativa.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: Esta a consideración la propuesta de la Diputada Socorro Quezada. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: ¿En contra?

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: Se desecha la propuesta. Gracias. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172, 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto, se utilizará la

votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Alguna Diputada o Diputado falta por registrar su voto? El Diputado Natale, a favor. La Diputada Sara Chilaca, a favor. Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: El resultado de la votación es el siguiente: 37votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, 0 excusas. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforma el artículo 278 Quárter del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla. Envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Treinta y Uno del Orden del Día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 128 bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea, dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: ¿En contra?

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Abstención?

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167,

168, 169, 171, 172, 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Falta alguna Diputada o Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: El resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, 0 excusas. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforma el artículo 128 bis al Código Penal del Estado Libre y

Soberano de Puebla. Envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Treinta y Dos del Orden del Día, se dará lectura del Dictamen con Minuta de Ley de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de la Familia y los Derechos de la Niñez. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea, dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Ley antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: ¿En contra?

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172, 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de

Ley antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Ley antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Falta alguna Diputada o Diputado por registrar su voto? El Diputado Nacho Mier, a favor. Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: El resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 0 excusas. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Ley de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de la Familia y los Derechos de la Niñez. Envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Treinta y Tres del Orden del Día, se dará Lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a permutar una superficie de 420 mil metros cuadrados del inmueble conocido como el Parque Ecológico “General Lázaro Cárdenas”, inmueble descrito en el considerando IX, por una superficie de 461 mil 426.75 metros cuadrados, inmueble descrito en el considerando X y XI del presente Decreto, en términos de la legislación aplicable. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea, dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: ¿En contra?

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Abstención?

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172, 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Falta alguna Diputada o Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: El resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, 0 excusas. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a permutar una superficie de 420 mil metros cuadrados, del inmueble conocido como el Parque Ecológico...

C. DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO —habla desde su lugar—: ¿?¿

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: ¡Perdón! Diputado...

C. DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO —habla desde su lugar—: ¿?¿

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: No se escucha Diputado. ¿Voto en contra?

C. DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO —habla desde su lugar—: ¿?¿

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: ¡Ah! No se registró el voto del Diputado Julián Peña, por favor.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: Quedarían 35 votos a favor, 2 votos en contra, 0 abstenciones, 0 excusas. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a permutar una superficie de 420 mil

metros cuadrados, del inmueble conocido como el Parque Ecológico “General Lázaro Cárdenas”, inmueble descrito en el considerando IX, por una superficie de 461, mil 426.75 metros cuadrados, inmueble descrito en el considerando X y XI del presente Decreto, en términos de la legislación aplicable. Envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Treinta y Cuatro del Orden del Día, se dará lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea, dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: ¿En contra?

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Abstención?

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167,

168, 169, 171, 172, 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Falta alguna Diputada o Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: El resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 2 en contra, 0 abstenciones, 0 excusas. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se

reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla. Envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: En el Punto Treinta y Cinco del Orden del Día, se dará lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy. En virtud de que se está elaborando la misma, se decreta un receso.

(Transcurrido el receso).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: Hay Quórum y se reanuda la Sesión. Está a consideración de la Asamblea, dispensar la lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día de hoy y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 74, 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 69, 120 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se consulta a esta Soberanía, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN

JIMÉNEZ GARCÍA: Aprobado. Se dispensa la lectura del Acta antes referida. ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se consulta a los Diputados si se aprueba. Los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN
JIMÉNEZ GARCÍA:** Aprobada el Acta.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: Habiendo desahogado los asuntos que motivaron esta Sesión Extraordinaria, invito a todos los presentes a ponerse de pie, para hacer la Declaratoria de Clausura.

(Efectuado).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: “El Quincuagésimo Noveno Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, Clausura hoy, su Sesión Extraordinaria”. Se levanta la Sesión siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos. Muchas gracias. Se cita a Comisión Permanente, para el día lunes tres de septiembre, a las once horas. Muchas gracias, muy buena tarde.